



Resolución Directoral Regional

Nº 415 -2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 07 JUL 2022

VISTO:

La Resolución Directoral Regional N° 107-2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 28 de marzo del 2019, la Resolución Directoral Regional N° 143-2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 23 de abril del 2019, la Resolución Directoral Regional N° 180-2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 16 de mayo del 2019, la Resolución Directoral Regional N° 228-2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 17 de junio del 2019, la Resolución Directoral Regional N° 80-2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 26 de febrero del 2020, la Resolución Directoral Regional N° 237-2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 23 de noviembre del 2020 y la Resolución Directoral Regional N° 262-2020-DRA.T/GC)B.REG.TACNA de fecha 21 de diciembre del 2020, la Resolución Directoral Regional N° 17-2021-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de febrero del 2021, la Resolución Directoral Regional N° 65-2021-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de abril del 2021, la Resolución Directoral Regional N° 173-2021-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 11 de agosto del 2021, la Resolución Directoral Regional N° 339-2021-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 03 de diciembre del 2021, y la Resolución Directoral Regional N° 26-2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 04 de febrero del 2022, Resolución Directoral Regional N° 49-2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 23 de febrero del 2022, y el memorando N° 74-2022-AGRID-DRAT/GOB.REG.TACNA, de fecha 05 de Julio del 2022, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala en su Artículo IV Numeral 1.1 Principio de Legalidad, que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines que les fueron conferidas y en su Numeral 1.3 Principio de Impulso de Oficio, establece que las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 107-2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 28 de marzo de 2019, ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA CONFORMACIÓN del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, el mismo que estará conformado por: Presidente: Ing. GENARO ALFREDO CALIZAYA CHAMBILLA Director Regional de Agricultura Tacna Miembros: CPCC. ENRIQUE ARTURO CRISTIAN FLORES GUERRERO, Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Abog, MIRIAM ELENA SINCHE GONZALES DE GONZALO Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica CPCC. RONNY FERNANDO VIZCARRA OVALLE Director de la Oficina de Administración Ing. IIERMOGENES CHAVEZ CALLA Director de la Dirección de Estadística Agraria Ing. HENRRY PERC.Y LOZA FERNANDEZ Director de la Dirección de Agricultura y Ganadería e Innovación Agraria Ing. EFRAIN MATEO OCHOA SOTELO Director de la Dirección de Recursos Naturales Ing. ANACLETO ALCOS CHURA Director de la Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural, Ing. WILSON ERIK MONTESINOS PAREDES Director de la Agencia Agraria Tacna Ing. ELOY ADUVIRE CHAMBILLA Director de la Agencia Agraria Jorge Basadre Ing. DIEGO ARNALDO CHURATA SALCEDO Director



Resolución Directoral Regional

Nº 415 -2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

07 JUL 2022

de la Agencia Agraria Tarata MV. ELISBERTO REY VILLEGAS LIMA Director de la Agencia Agraria Candarave Secretario: CP. CARLOS OCTAVIO LUQUE CAMACHO Encargado del Área de Gestión de Riesgos de Desastres;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 143-2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 23 de abril de 2019, en su ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR Y ACLARAR DE OFICIO el error material contenido en la Resolución Directoral Regional N° 107-2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 28 de marzo del 2019, en el extremo del Quinto Considerando y Artículo Primero, al haberse consignado en forma errónea la denominación como Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, siendo lo correcto consignarlo como Comité de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Dirección Regional de Agricultura Tacna;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 408-2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 04 de julio del 2022, se dispone en su Artículo Primero; **DESIGNAR**, al Ing. MARCOS ANTONIO ENRIQUE LÓPEZ MAMANI, Director de la Dirección de Recursos Naturales, en reemplazo del Ing. ALFREDO MARIO PARIÁ GALLEGOS, como Responsable Técnico de la Ejecución Técnica del Programa Presupuestal 042, Meta 00001-0106661 del Programa Presupuestal 042, Desarrollo de Capacidades a Productores Agrarios; **CONSECUENTEMENTE DEJAR SIN EFECTO** en el extremo de lo contenido el anexo del artículo primero de la Resolución Directoral Regional N° 28-2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA, DE FECHA 08 DE FEBRERO DEL 2022;

Que, mediante Memorando N° 74-2022-AGRID-DRAT.GOB.REG.TACNA, de fecha 04 de julio del 2022, la Directora Regional de Agricultura comunica que se ha Designado al Ing. Marcos Antonio Enrique López Mamani, como Director de la Dirección de Recursos Naturales en reemplazo del Ing. Alfredo Mario Paria Gallegos, motivo por el cual es necesario Modificar la conformación del Comité de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastre de la Dirección Regional de Agricultura de Tacna.

Estando a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2021-GR/GOB.REG.TACNA y de conformidad con el TUO. de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el Comité de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, en el extremo de sus Miembros, incorporando al Ing. MARCOS ANTONIO ENRIQUE LOPEZ MAMANI, Director de la Dirección de Recursos Naturales, en reemplazo del Ing. ALFREDO MARIO PARIÁ GALLEGOS,

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR subsistente todo los demás miembros que contiene la Resolución Directoral Regional N° 107-2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 28 de marzo del 2019, la Resolución Directoral Regional N° 143-2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 23 de abril del 2019, la Resolución Directoral Regional N° 180-2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 16 de mayo del 2019, la Resolución Directoral Regional N° 228-2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 17



Resolución Directoral Regional

Nº 415 -2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 07 JUL 2022

de junio del 2019, la Resolución Directoral Regional N° 80-2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 26 de febrero del 2020, la Resolución Directoral Regional N° 237-2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 23 de noviembre del 2020, la Resolución Directoral Regional N° 262-2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 21 de diciembre del 2020, la Resolución Directoral Regional N° 17-2021-DRA.T/GOB.REG.TACNA ,de fecha 19 de febrero del 2021, la Resolución Directoral Regional N° 65-2021-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 19 de abril del 2021, la Resolución Directoral Regional N° 173-2021-DRA.T/GOB.RFG,TACNA, de fecha 11 de agosto del 2021, la Resolución Directoral Regional N° 339-2021-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 03 de diciembre del 2021 y la Resolución Directoral Regional N° 26-2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 04 de febrero del 2022, Resolución Directoral Regional N° 49-2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 23 de febrero del 2022, que no haya sido expresamente revocado.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, con la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. MARTINA FRANCISCA ALFEREZ VARGAS
DIRECTORA REGIONAL

Distribución:
Interesados
DRA T
OAI
OA
OPPP
DISPACAR
AGRID
EXP. ADM.
ARCHIVO

MFAV/ ipch